



**CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 013/97

V I S T O :

Las Notas Nº 003/97 y 005/97 enviadas por los miembros de la / Comisión Directiva del Barrio 70 Viviendas al Departamento Ejecutivo Municipal y luego giradas a este Concejo Deliberante para ser tratadas y consideradas, La primera solicitando oficializar el nombre del barrio con un // nombre sugerido por ellos mismos y la segunda solicitando la oficializa-// ción del nombre de las calles, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Deliberativo no debe permanecer indiferente ante la inquietud de los vecinos del citado barrio debiendo sancionar el / instrumento legal que positivice lo expuesto.- - - - -

Que, la Ley 1.349-Orgánica de Municipalidades- en su Art. 21º Inc.7 faculta a este Concejo Deliberante a "dictar y ordenar la apertura y ensanches de calles,... imponiéndoles nombres o designaciones adecuadas".-

Que debe oficializarse esta decisión que surgió por consenso de los vecinos que en el habitan.- - - - -

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-DENOMINAR a partir de la fecha de la promulgación de la pre- / sente Ordenanza al Barrio 70 Viviendas, construido por el Instituto Pro- / vincial de Desarrollo Urbano y Viviendas, ubicado al extremo Oeste de Prof. Salvador Mazza, como Barrio ALTO VERDE, aceptando la propuesta efectuada / por vecinos de dicha unidad habitacional.- - - - -

ARTICULO 2º.-ACEPTAR la designación y denominación de las calles y pasajes del barrio arriba mencionado, a saber:

- Calle 1 : Los Ceibos
- Calle 2 : Los Lapachos
- Calle 3 : Los Quebrachos
- Pasaje 1 : Los Cebiles
- Pasaje 2 : Los Sauces
- Pasaje 3 : Los Paraísos

--Se adjunta croquis de barrio, anexo a la presente Ordenanza.- - - - -

ARTICULO 3º.-Este instrumento legal debe ser incorporado a los planes regu- / ladores municipales para el futuro desarrollo de la ciudad, todo de confor-

///...



**CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA No 013/97 (Cont.)

///...

midad a lo prescripto por el Capítulo XIII de la Ley 1.349.-----

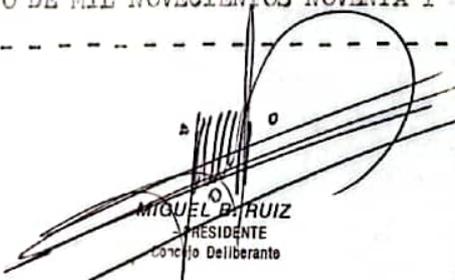
ARTICULO 4º.-Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-----

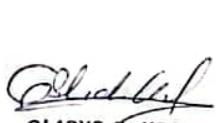
ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

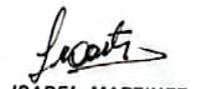
  
JACINTO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL B. RUIZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

  
GLADYS B. URO  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante

  
VICTOR H. VACA  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante

  
ISABEL MARTINEZ  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante